



ACTA - COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES EL DIA 28 DE MAIG DE 2018

En la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les 09:11 hores del dia 28 de maig de 2018, davall la Presidència del Sr. Ramón Vilar Zanón es reünix en sessió ordinària la Comissió Especial de Comptes, amb l'assistència dels components d'esta, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sra. María Jesús Puchalt Farinós, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sr. Narciso Estelles Escorihuela (en substitució del Sr. Fernando Giner Grima) i Sra. Neus Fàbregas Santana, assistits pel ViceSecretari General, Sr. José Antonio Martínez Beltrán.

Assistixen també l'Interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tresorer, Sr. Alberto José Roche García i la Interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/06/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04301-2018-000094-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Proposa informar favorablement el Compte General de la Corporació, corresponent a l'exercici 2017		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha aprovat, per unanimitat dels Grups Municipals, formular la proposta que a continuació s'expressa:

"En cumplimiento de lo previsto en el art. 212 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y de la Regla 47 de la ICAL se forma por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos la Cuenta General del Ayuntamiento de Valencia para su sometimiento a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

PRIMERO.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana (artículo 119).
- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

SEGUNDO.- Procedimiento de formación de la Cuenta General

La Cuenta General estará integrada por las cuentas anuales de la Entidad principal y de sus entidades dependientes.

La rendición de cuentas es el acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentadantes informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico.

El artículo 116 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del régimen local dispone: "Las cuentas anuales se someterán antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, la cual estará integrada por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación y serán asimismo, objeto de información pública antes de someterse a la aprobación del Pleno, a fin de que puedan formularse contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello sin perjuicio de que pueda denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas".

La formación de la Cuenta General viene regulada en los artículos 208 a 212 del TRLHL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/06/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



- El artículo 208.1 del citado Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece: "Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario."

- El artículo 209 de la citada Ley establece que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de sus Organismos Autónomos.
- c) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

Las cuentas y estados a que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

En cuanto al formato de la Cuenta General, el artículo 210 de la norma señalada, dispone que "el contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas a que se refieren las letras a) y b) del apartado 1 anterior, se determinarán por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado".

El procedimiento de aprobación viene regulado en el TRLHL, artículo 212:

1. Los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente, antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo. Por otro lado, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, regula el funcionamiento de las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas.

2. La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

3. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/06/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

En cuanto a los estados que conforman la Cuenta General y que son los señalados en la regla 45 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y que obran todos en el expediente de aprobación de la Cuenta General, a expensas del dictamen preceptivo de la Comisión Especial de Cuentas, son los siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de liquidación del presupuesto.
- f) La memoria.

Asimismo se acompañarán los siguientes anexos:

- a) Acta de arqueo de las existencias en Caja
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la Entidad Local.

TERCERO.- Rendición de cuentas por los cuentadantes.

Cuentadantes.- Regla 50 de la ICAL.

1. Serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

- a) El Presidente de la entidad local.
- b) Los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos y de las Entidades Públicas Empresariales.
- c) Los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.
- d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

2. Los cuentadantes a que se refiere el apartado anterior son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz y de que las cuentas anuales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/06/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. A los cuentadantes les corresponde rendir, antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo.

3. La responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

Procedimiento de rendición. Regla 51 de la ICAL.

1. En cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, los cuentadantes deberán remitir sus cuentas anuales, acompañadas de la documentación complementaria a que se refiere la regla 45.3, a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, en el plazo previsto en el apartado 2 de la regla anterior.

2. Una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente.

3. Cuando los órganos de control externo tengan establecidos procedimientos de envío a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, la rendición de la Cuenta General se deberá ajustar a los requisitos que, para la transmisión y recepción de comunicaciones a través de medios y aplicaciones informáticas, telemáticas y electrónicas, se establecen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la vigente normativa sobre firma electrónica, así como en la normativa de desarrollo de las normas citadas en esta regla.

En estos casos, la obtención de las cuentas anuales se realizará mediante la generación de ficheros comprensivos de la información que deban mostrar, cuyo contenido y estructura deberá ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas por los órganos de control externo.

CUARTO. Formación por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Vencido el plazo para la remisión de las cuentas y habiendo recibido el 14 de mayo la rendición de la Cuenta de la Entidad Ayuntamiento de Valencia remitida por su Alcalde/Presidente D. Joan Ribó i Canut, se forma la Cuenta General, integrando en la misma la Cuenta de la Entidad Principal y la de sus Entidades Dependientes. Todas ellas han sido aprobadas por sus órganos rectores y remitidas a esta Intervención de acuerdo con lo previsto en el art. 212 del TRLHL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/06/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



Todos los estados enumerados en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre constan en el expediente formado por la Intervención y han sido rendidos por los respectivos cuentadantes, tanto del Ayuntamiento como del resto de Organismos Autónomos y Empresas Públicas dentro del plazo fijado en la legislación vigente, según la información que se detalla en el siguiente cuadro:

Organismos Autónomos Municipales	Cuentandante	Persona remisión a la Intervención de Contabilidad	Fecha presentación en Intervención
FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	M ^a Teresa Girau Melia Concejala delegada - Presidenta Fecha aprobación por OOAA: 12/04/2018	M ^a Pilar Ballester Hércules Secretaria Delegada	20/04/2018
UNIVERSIDAD POPULAR	Isabel Lozano Lázaro Concejala delegada - Presidenta Fecha aprobación por OOAA: 11/05/2018	Roberto López Pau Jefe Sección Administrativa	14/05/2018
PALAU DE LA MÚSICA	Glòria Tello Company Concejala delegada - Presidenta Fecha aprobación por OOAA: 04/05/2018	Amparo Brull Andreu Técnico Economista	07/05/2018
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	Consol Castillo Plaza Concejala delegada - Presidente Fecha aprobación por OOAA: 02/05/2018	Vicente Revert Tapia Secretario delegado Consell Agrari Municipal	10/05/2018
JUNTA CENTRAL FALLERA	Pere S. Fuset i Tortosa Concejal delegado - Presidente Fecha aprobación por OOAA: 30/04/2018	Ramón Estelles i Feliu Coordinador General de Junta Central Fallera	08/05/2018
PARQUES Y JARDINES	Pilar Soriano Martínez Concejala delegada - Presidenta Fecha aprobación por OOAA: 04/05/2018	Juan Hermoso Villalba Gerente OOAA Parques y Jardines	07/05/2018
Entidad Pública Empresarial	Cuentandante	Persona remisión a la Intervención de Contabilidad	Fecha presentación en Intervención
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PALACIO DE CONGRESOS	Sandra Gómez López Presidenta del Consejo de Administración Fecha aprobación: 31/03/2018	Daniel Sobrino Director Área Financiera y Procesos	27/04/2018
Empresas Municipales	Cuentandante	Persona remisión a la Intervención de Contabilidad	Fecha presentación en Intervención
AUMSA	Vicente Sarrià i Morell Presidente del Consejo de Administración en fecha 11/04/2018	Jose Antonio Martínez Roda Gerente de AUMSA	27/04/2018
EMT	Guiseppe Grezzi Presidente del Consejo de Administración Cuentas aprobadas por el Consejo de Administración en fecha 26/03/2018	Josep Enric García Alemany Director Gerente de la EMT	02/05/2018

QUINTO. CONTENIDO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/06/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



2.1. De la Cuenta de la Entidad:

Con carácter general todos los Estados Anuales y sus Anexos se adaptan a los exigidos en la ICAL.

La falta de un Subsistema de Contabilidad Analítica por centros de coste y por objetivos cuantificados en los Programas y Subprogramas Presupuestarios, no permite acompañar a esta Cuenta de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios y de la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos previstos, tal como se exige en el artículo 211 del TRLHL y la Regla 48 de la ICAL. Por idéntico motivo, no se incluyen en la Memoria del ejercicio ningún indicador de gestión.

2.2.- De Organismos autónomos municipales.

Se acompañan las Cuentas Anuales del ejercicio 2017, de cada uno de los Organismos Autónomos Municipales siguientes, inicialmente aprobadas por los órganos corporativos correspondientes, ajustándose su contenido a lo previsto en la Regla 45 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013:

- 1) Consell Agrari Municipal
- 2) Junta Central Fallera
- 3) Universidad Popular
- 4) Palau de la Música, Orquesta y Congresos de Valencia
- 5) Fundación Deportiva Municipal
- 6) Fundación de Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería

2.3.- De las Empresas municipales de capital exclusivamente municipal.

Se incorporan las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 de las Sociedades Empresa Municipal de Transportes (EMT) y Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) formuladas por sus Consejos de Administración, pues la convocatoria de sus respectivas Juntas Generales de Accionistas para su aprobación está pendiente en la fecha de este informe.

No obstante, antes de remitir el presente expediente para su aprobación, en su caso, por el Pleno Municipal, deberán adjuntarse los acuerdos de aprobación de las cuentas respectivas.

A las mismas se adicionará también, el correspondiente informe de Intervención de Control de Calidad, adicional al preceptivo Informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento de las Cuentas Anuales, en aplicación del artículo 220 del TRLRHL.

2.4. De la Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de Valencia.

Se aporta por la Entidad la formulación de las Cuentas Anuales por su Consejo de Administración con fecha 31 de marzo de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/06/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



No obstante, antes de remitir el presente expediente para su aprobación, en su caso, por el Pleno Municipal, deberán adjuntarse los acuerdos de aprobación del Consejo de Administración de las cuentas respectivas.

A las mismas se adicionará también, el correspondiente informe de cumplimiento de legalidad y auditoria operativa , e informe preceptivo de Auditoría Financiera, en aplicación del artículo 220 del TRLRHL.

2.5.- Documentación complementaria:

Como Anexos a los Estados Anuales se incluyen los que determina la Regla 48 de la ICAL:

a) Los documentos mencionados en la Regla 45.1 (Actas de Arqueo de las existencias en Caja y Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes a favor de la entidad local o del organismo autónomo referidas a fin de ejercicio, y en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios el oportuno estado conciliatorio), se acompañan en cada una de las Cuentas de la Corporación y de los Organismos Autónomos, como anexos a las mismas.

b) Las cuentas anuales de la sociedad mercantil MERCAVALENCIA, S.A. en cuyo capital tiene participación mayoritaria la Corporación, aprobadas por su Consejo de Administración el 7 de febrero de 2018.

c) Cuentas anuales de las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas anteriormente, ni integradas en la Cuenta General, siendo estas las siguiente

- Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la Innovación - Las Naves.
- Fundación de la Comunitat Valenciana del Pacto para el Empleo en la ciudad de Valencia (FCVPE).
- Fundación Policía Local de Valencia.
- Fundación CV Observatori Canvi Climàtic.
- Fundación Turismo Valencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2017.

Segundo.- Que se proceda a la exposición al público de la expresada Cuenta General, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de no haber reclamaciones, que se someta directamente a la aprobación del Pleno Municipal."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/06/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació de l'acta de la present sessió.	

Pregunta el President si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió celebrada el dia d'hui. No havent-hi observació alguna va quedar aprovada per unanimitat, d'acord amb el prescrit en l'article 91 del R.O.F.

I no havent-hi més assumptes que tractar, i sent les 09:15 hores, per la Presidència es va alçar la sessió, de la qual s'estén la present acta que signa el Sr. President amb mi el Secretari, la qual cosa certifique.

Id. document: Jcm5 BuiH dgW6 WGY4 FvbT BOH9 w4k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/06/2018	ACCVCA-120	501844175354834702